

Tema: Incrementa Presupuesto 2012
Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2985/2012

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto es una previsión de gastos e ingresos para un periodo de tiempo, por lo general un año;

que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;

que por regla general, en el presupuesto público se estiman primero los gastos y luego se define el mecanismo de obtención de los ingresos para cubrir esos gastos;

que este Municipio, aplicando el principio de prudencia a la hora de confeccionar el presupuesto, primero estima los recursos a recibir para luego estimar los gastos en que serán aplicados esos recursos;

que para estimar los recursos, este Municipio utiliza los índices oficiales que mas se ajustan a la realidad económica de su contexto;

que la recaudación nacional de recursos coparticipables ha presentado un aumento notable respecto del ejercicio anterior, tal como se puede observar en estos primeros siete meses del año en curso;

que asimismo, la recaudación provincial ha registrado un incremento similar respecto de la recaudación del ejercicio anterior;

que dichos incrementos han provocado que los recursos presupuestados para el ejercicio financiero 2012 sean inferiores con los percibidos efectivamente;

que la ejecución de recursos municipales, en los primeros siete meses del año sobrepaso los valores presupuestados, marcando una tendencia en aumento de los mismos;

que en virtud de la tendencia registrada, la ejecución de recursos de este Municipio se aleja de lo presupuestado, por lo cual generaría recursos por encima de los presupuestados en una proyección al cierre del presente ejercicio;

que es aconsejable, utilizar la tendencia en los incrementos en la recaudación nacional, provincial y municipal;

que se ha suscripto Convenio de Contribución en concepto de Afectación Previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores provinciales, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2965/2012, modificando al anterior sistema de Descuento por Gastos Operativos, surgiendo un saldo a favor del Municipio, y debiendo ajustar dichos gastos previstos en el presupuesto 2012;

que en el marco del Convenio de Cancelación de Deudas, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. en el año 2011, se ha recibido Resolución de Crédito del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para la ejecución de obra de "Plantas Modulares";

que está siendo analizado el pliego para el llamado a licitación pública para la concesión del servicio de fotomultas;

que la Ordenanza Municipal N° 2930 en su artículo 19° autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar alternativas de financiamiento;

que la Dirección Municipal de Rentas ha informado los recursos no percibidos por eximiciones tributarias.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias de Recursos correspondiente al Presupuesto 2012 la suma de **\$ 103.625.006.-** (Pesos Ciento Tres Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seis), según surge del siguiente detalle:

- Recursos de Coparticipación	\$ 38.125.031.-
- Recursos de Rentas Municipal	\$ 24.837.884.-
- Convenio Provincial Reducción Gastos Operativos	\$ 10.750.158.-
- Convenio Pcial Obras FFFIR	\$ 8.146.234.-
- Ingresos Fotomultas	\$ 2.000.000.-
- Leasing Financiero	\$ 10.000.000.-
- Gastos Tributarios	\$ 9.765.699.-

Art. 2º) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias correspondiente al Presupuesto 2012 de Gastos por **\$ 103.625.006.-** (Pesos Ciento Tres Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seis), según surge del siguiente detalle:

- Departamento Ejecutivo Municipal	\$ 95.335.006.-
* Tierras Fiscales	\$ 10.750.158.-
* Obras Públicas Convenio FFFIR	\$ 8.146.234.-
* Guardia Urbana	\$ 2.000.000.-
* Activos Fijos	\$ 10.000.000.-
* Gastos Tributarios	\$ 9.765.699.-
* Gastos Corrientes	\$ 54.672.914.-
- Otros Órganos Municipales	\$ 8.290.000.-
• Concejo Deliberante	\$ 6.184.340.-
• Tribunal de Cuentas	\$ 1.359.560.-
• Juzgado de Faltas	\$ 746.100.-

Art. 3º) FACULTASE a cada uno de los órganos a readecuar sus partidas presupuestarias en base al incremento antes mencionado, salvo los fondos afectados específicamente, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,
NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
Fr/OMV